

PROYECTO
DE PRESUPUESTO
BÁSICO

2026

PRESENTADO AL
CONSEJO DIRECTIVO

Bucaramanga, noviembre de 2025



PROYECTO
DE PRESUPUESTO
BÁSICO

2026

PRESENTADO AL
CONSEJO DIRECTIVO



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB

BASES DE CÁLCULO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTO BÁSICO 2026

INTRODUCCIÓN

Tras la promulgación de la ley 99 de 1993 la entidad, constituida el 2 de octubre de 1965 por parte de los representantes de las entidades miembros fundadores: el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora; el Instituto de Crédito Territorial, Inscredial; la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Magdalena y del Sinú, CVM; el Instituto de Fomento Municipal, Insfopal y el municipio de Bucaramanga; en virtud a la situación generada por la erosión en la capital del departamento de Santander, se reestructura (artículo 114) y a partir de dicha norma se convierte en Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, la cual, después de más 57 años de historia exitosa, continúa combatiendo la erosión en la escarpa occidental de la meseta de Bucaramanga, además de ser la autoridad ambiental en 13 municipios del departamento de Santander, a saber: de Bucaramanga, California, Charta, El Playón, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas, contemplando un total de 486.360 hectáreas.

Presupuestar es calcular en forma anticipada a cuánto ascenderán los ingresos y los gastos de una organización durante un período, con el propósito de planear las actividades que se realizarán en los próximos meses.

El presupuesto público es un instrumento de gestión que traduce las prioridades de la Corporación en términos financieros, detallando los ingresos y gastos para cumplir con sus objetivos ambientales y de desarrollo regional.

Tal como lo menciona Pedro Nel Correa M en la Guía del Presupuesto Público, el presupuesto no es solo un instrumento legal y administrativo pues, al priorizar las actividades incluidas en el Plan de Acción Cuatrienal y contener la totalidad de los ingresos y gastos (funcionamiento e inversión para el caso de la CDMB pues no

tiene obligaciones financieras que conlleven proyectar servicio de la deuda), éste es de interés de los ciudadanos bien *“como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones, como contratista, proveedor o prestador de servicios, beneficiario de los planes y proyectos o como funcionario público”*

1. JURISDICCIÓN CDMB

Acorde con el enlace <https://www.cdm.gov.co/cdm/informacion-institucional/area-de-jurisdiccion> la jurisdicción de la CDMB hace parte del nororiente del departamento de Santander, comprendiendo una superficie de 486.360 hectáreas, las cuales equivalen al 15,9% de la totalidad del Departamento.

El área de influencia de la CDMB está integrada por los siguientes trece (13) municipios: Bucaramanga California, Charta, El Playón, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Rionegro, Suratá, Tona, y Vetas.

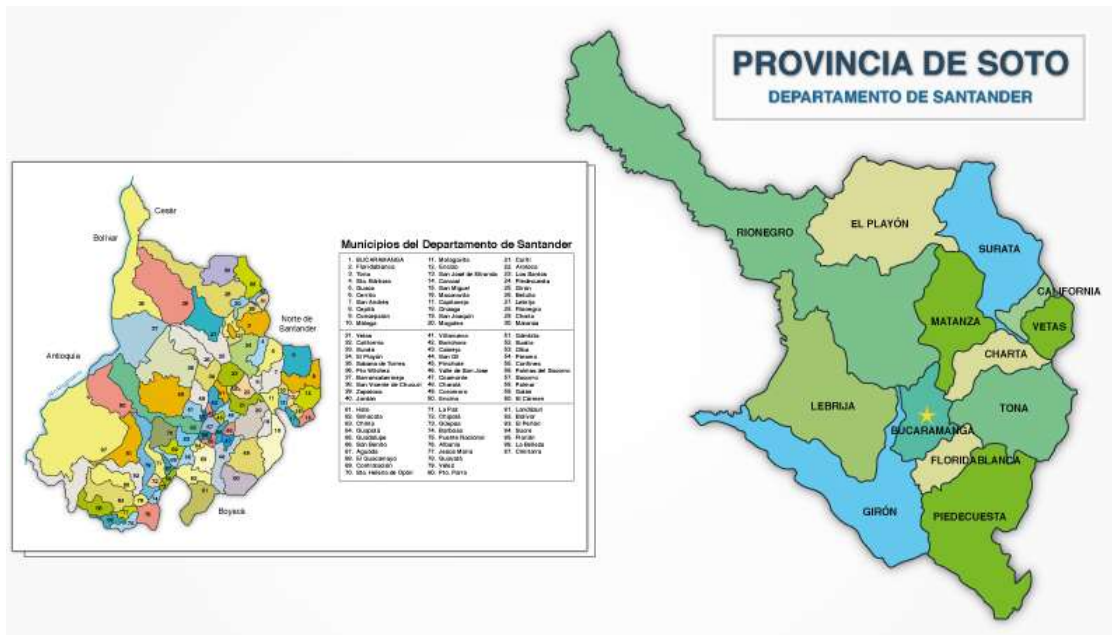
El Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR, expresa que para la región nororiental santandereana se reconocen tres subregiones biogeográficas con características ambientales y socioeconómicas particulares.

El área metropolitana de Bucaramanga, constituye la primera subregión, la cual se caracteriza principalmente por un tejido poblacional urbano y grupos económicos funcionales, donde el gremio de la construcción es relevante, al igual que las empresas de servicios públicos, los grupos de salud, comerciales, institucionales, de turismo, transporte y comunicaciones; el residencial, especialmente las parcelaciones y las áreas suburbanas, al igual que infraestructuras de manejo de residuos como El Carrasco y las PTAR actuales.

En la subregión de Soto Norte está comprendida en su mayoría por municipios con asentamientos históricos de más de 400 años, como Charta, Matanza y Tona con desarrollo de actividades relacionadas con explotaciones de oro y plata, generando alrededor de esta actividad minera el proceso de construcción de la subregión.

Los municipios de El Playón, Rionegro, Lebrija y el corregimiento de Umpalá (Piedecuesta), constituyen una tercera subregión, la zona baja, la cual se caracteriza principalmente por la conformación de tres sectores: cuenca baja del río Lebrija; cañón del río Manco en la cuenca del río Chicamocha y La Azufrada en el municipio de Lebrija en la cuenca del río Sogamoso.

Figura 1. Área de jurisdicción CDMB



Fuente: <https://www.cdmb.gov.co/cdmb/informacion-institucional/area-de-jurisdiccion>

2. MISIÓN DE LA CDMB.

La misión de la Entidad está definida en los siguientes términos:

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, encargado de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de ambiente, recursos naturales renovables y cambio climático, aplicando las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento.

3. OBJETO

“La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”

I. INGRESOS

Las rentas del año 2026 se calculan con base en los datos tomados de la ejecución presupuestal a octubre 17 de 2025. Cada renglón rentístico se incrementó relacionándolo con variables económicas y sociales que de alguna manera inciden en su variación, tales como el comportamiento de la renta, la inflación del año 2025, la cual fue proyectada en un 5.58% para el período de enero a diciembre, recuperación de cartera, incentivos y crecimiento de la economía, entre otras.

1. INGRESOS TRIBUTARIOS:

1.1 INGRESOS CORRIENTES

1.1.01 INGRESOS TRIBUTARIOS

1.1.01.01 GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE¹

La Ley 99 de 1993, en su artículo 44 fija un *“porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9% del impuesto predial”*. Sin embargo, *“los municipios y distritos podrán optar en lugar de lo establecido anteriormente, por una sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial”*. En la actualidad, los municipios que forman parte del área de jurisdicción de la Entidad han optado por la sobretasa ambiental. Estos recursos se están aplicando de conformidad con el artículo 25 de la ley 344 de 1996².

Para el cálculo de las cifras proyectadas por cada ente territorial para la vigencia 2026 se tomó como regla utilizar la mayor de las partidas de recaudos o presupuesto definitivo y aplicarles el IPC proyectado para el año 2025.

¹ El artículo 44 de la ley 99 de 1993 lo denomina *“Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble”*

² Artículo 25 de la ley: *“ARTÍCULO 25. Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, financiarán sus gastos de financiamiento, inversión y servicio de la deuda con los recursos propios que les asigna la Ley 99 de 1993”*

En este punto es importante tener en cuenta que la CDMB, acorde con la recomendación de la Contraloría General de la República -CGR- en la visita realizada durante el año 2024, incluyó conceptos que se han recibido permanentemente de los Municipios, donde giran no sólo recursos de la presente vigencia, sino que también incluyen cifras de vigencias anteriores, así como los intereses cancelados por los contribuyentes en virtud a esta situación.

El comportamiento de la vigencia anterior, y lo que va corrido del año 2025, refleja un crecimiento que supera la inflación, además de tener en cuenta el auge de la construcción en el área metropolitana, principalmente. La cifra calculada para esta renta se proyecta de la siguiente manera:

MUNICIPIO	SOBRETASA Y/O PORCENTAJE RECAUDO	
	BÁSICO 2025	PROYECC 2026
Bucaramanga	\$ 50.009.199.000	\$ 67.320.011.000
California	\$ 20.771.000	\$ 24.578.000
Charta	\$ 31.762.000	\$ 58.758.000
El Playón	\$ 44.525.000	\$ 170.506.000
Girón	\$ 4.267.044.000	\$ 7.790.924.000
Lebrija	\$ 1.012.694.000	\$ 1.410.670.000
Matanza	\$ 31.899.000	\$ 61.968.000
Piedecuesta	\$ 8.026.190.000	\$ 16.440.377.000
Rionegro	\$ 387.917.000	\$ 733.957.000
Suratá	\$ 31.704.000	\$ 41.470.000
Tona	\$ 45.788.000	\$ 82.423.000
Vetas	\$ 12.146.000	\$ 17.109.000
TOTALES	\$ 63.921.639.000	\$ 94.152.751.000
TRIBUTARIO	\$ 47.970.443.000	\$ 94.152.751.000
Floridablanca	\$ 15.951.196.000	\$ 24.077.007.000
NO TRIBUTARIO	\$ 15.951.196.000	\$ 24.077.007.000

Habida cuenta que el Concejo Municipal de Floridablanca mediante Acuerdo 047 de 2024, por medio del cual *“se modifica el Acuerdo 012 de 2021 Estatuto Tributario Municipal”* modificó a través del artículo 1, el artículo 36 del Acuerdo 012 de 2021, fijando el *“porcentaje ambiental del impuesto predios como Sobretasa con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables a favor de las autoridades ambientales competentes”*, fijándola *“en un quince por ciento (15%) sobre el recaudo del impuesto predial de los inmuebles ubicados en la jurisdicción urbana y rural del Municipio”*, este monto deja de ser un Ingreso Tributario y se convierte en una Transferencia.

1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Dentro de los ingresos no tributarios se reciben recursos por los siguientes conceptos:

1.1.02.01 Contribuciones. En este rubro se incluye la renta establecida en la Ley 99 de 1993, que en su artículo 45 fija una transferencia del sector eléctrico, la cual, según el numeral 1, asciende a *“el 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales o para Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren”*. En el caso de centrales térmicas, en el numeral 3, literal a, se fija la transferencia en un *“2.5% para la Corporación Autónoma Regional para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren.”* El artículo 24 de la ley 1930 de julio 27 de 2018, modificó el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, el cual quedó así: **“ARTÍCULO 45°. Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética, de la siguiente manera: 1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales o para Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren”**

Para este caso la entidad solicitó a ISAGEN la proyección de la renta en virtud a la generación de Hidrosogamoso, la cifra incluida corresponde a la partida entregada por la generadora siendo de **\$ 5.049.706.484** Esto mismo sucedió con la ESSA, cuyo monto calculado asciende a la suma de **\$ 372.538.062** que corresponden a la generación de la Hidroeléctrica Palmas.

El valor total calculado, expresado llevado a miles de pesos, asciende a la suma de **\$ 5.422.244.000** para esta renta.

El soporte se incluye en el anexo 1.

1.1.02.02 Tasas y Derechos Administrativos. Dentro de las Tasas y Derechos Administrativos se encuentran:

- **Evaluación y Seguimiento de licencias y trámites ambientales.** La evaluación de una licencia ambiental, según se observa en la página web del MADS (<https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/licenciamiento-ambiental/>) *“es un proceso de toma de decisión en el que se evalúa el potencial que tiene un proyecto, obra o actividad de generar impactos ambientales significativos, que culmina con el otorgamiento o la negación de la licencia ambiental solicitada por el proponente. Dicho proceso se apoya en un conjunto de herramientas técnicas y normativas expedidas por Minambiente, que orientan las acciones, tanto de los interesados en obtener una licencia ambiental, como de las autoridades ambientales”*.

El seguimiento de una licencia conlleva la emisión de un auto de seguimiento, producto de la revisión documental de la información del proyecto, más la realización o no de la visita de campo.

El monto estimado a recaudar por evaluación de licencias y trámites ambientales se proyecta en **\$ 721.580.000**. Aquí es importante señalar que la evaluación es un proceso de toma de decisión en el que se estima el potencial que tiene un proyecto, obra o actividad de generar impactos ambientales significativos, que culmina con el otorgamiento o la negación de la licencia ambiental o un trámite solicitado por el proponente. Por otra parte, para el seguimiento de las mismas se proyectó un valor de **\$ 20.634.000**, para la vigencia 2026.

- **Aprovechamiento Forestal.** Es el permiso o autorización que otorga la Corporación *“para aprovechar talar, trasplantar árboles aislados de bosque natural o plantado, localizados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario o de ubicación y/o por daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de aguas, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones”* (<https://www.car.gov.co/vercontenido/1178>) por cuyos trámites la entidad

genera un cobro proyectado para 2026 que asciende a \$ **99.984.000** según lo analizado por personal técnico de la CDMB.

- **Tasa Retributiva.** Es un instrumento económico que cobra la CDMB a los usuarios por la utilización del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y se cobrará por la totalidad de la carga contaminante descargada al recurso hídrico. Esta renta fue calculada con base en los parámetros definidos en el Decreto 2667 de diciembre 21 de 2012, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Si bien de esta renta se esperaba una disminución drástica en la vigencia 2025 en razón a que al artículo 25 de la ley 2294 de 2023 el cual establece que *“los prestadores del servicio público de alcantarillado en el territorio nacional se cobrará con el factor regional de 1 a los prestadores de los municipios; hasta el 31 de diciembre del 2024”* (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*), el valor recaudado a octubre de 2025 asciende a \$ 2.710.052.846,73, superando en un 53,19% la cifra incluida en el presupuesto básico.

Por otra parte, y frente al desarrollo de la implementación del Decreto 1553 de 2024 para la generación de facturación de la tasa retributiva, el cual tiene plazo máximo para la generación de los cobros a usuarios el 30 de abril del año 2026, se han realizado actividades entre las cuales se pueden mencionar las socializaciones del Decreto a clientes internos y externos donde uno de los puntos importantes es la articulación con los PSMV para la inclusión de indicadores de cumplimiento dentro de los informes de seguimientos, así como la actualización de los vertimientos sin permiso que han sido identificados por sancionatorios para la ampliación de usuarios que puedan ser efecto de cobro de tasa retributiva de los años 2025 y 2026.

Por lo anterior, el monto estimado a recaudar por este concepto en la vigencia 2026 asciende a \$ **3.350.716.000** distribuida de la siguiente manera: vigencia proyectada (2026) la suma de \$ **2.861.274.000**, y un recaudo de vigencias anteriores por \$ **489.442.000**.

- **Tasas por Uso de Agua.** Acorde con lo comentado en la página web del M.A.D.S., *“la tasa por utilización de aguas es el cobro que se realiza a un usuario por la utilización del agua de una fuente natural, en virtud de una concesión de aguas. Esta tasa tiene un doble carácter: por un lado, es un instrumento de gestión para el logro de objetivos ambientales relacionados con la conservación y uso eficiente del agua; por otro lado, es una fuente de recursos financieros para inversiones ambientales que garanticen la renovabilidad del recurso”*.

Teniendo en cuenta que en las últimas vigencias se han emitido más de 3.600 facturas por año, el valor proyectado para el año 2026, se estimó en un monto a recaudar por la suma de **\$ 1.228.242.000**. De esta partida, el monto de recaudo por facturas de la vigencia 2026 se estimó en **\$ 1.206.742.000** y de otros años, se estimó una cifra por **\$ 21.500.000**

DESCRIPCIÓN RENTA	VALOR PROYECTADO
Evaluación Licencias y Trámites Ambientales	
- Evaluación de licencias y trámites ambientales	\$ 721.580.000
- Seguimiento a licencias y trámites ambientales	\$ 20.634.000
- Aprovechamiento Forestal	\$ 99.984.000
Tasas Retributivas	\$ 3.350.716.000
Tasas por Uso de Agua	\$ 1.228.242.000
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 5.421.156.000

1.1.02.03 Multas, Sanciones e Intereses de Mora. El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Para este caso la Corporación ha considerado un ingreso muy moderado en razón a los recaudos de la vigencia 2025, dejando la partida para el próximo período fiscal 2026 en la suma de **\$ 240.237.000**.

1.1.02.05 Venta de Bienes y Servicios. Dentro de este concepto se incluyen los recursos cuya gestión no se realiza con fines empresariales o de promoción de productos, bienes o servicios.

La ley 633 de 2000 determinó el método de cobro de los servicios prestados por las autoridades ambientales susceptibles de recaudo, relacionados con la evaluación, seguimiento y monitoreo de los proyectos que requieren licencia ambiental o cualquier otra autorización. También incluye, además de las boletas de ingreso a los diferentes sitios de interés de la CDMB, como es el caso del Jardín Botánico Eloy Valenzuela, El Rasgón o El Diviso.

En términos generales, la venta de bienes y servicios se estimó con base en el comportamiento de los ingresos a octubre de 2025

Bajo estos parámetros, las cifras incluidas en el presupuesto del año 2026 son:

DESCRIPCIÓN RENTA	VALOR PROYECTADO
Boletas Ingreso Instalaciones CDMB	\$ 239.499.000
Arriendos - Alquileres	\$ 88.319.000
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 327.818.000

1.1.02.06 Transferencias Corrientes. Las transferencias corrientes son recursos que la entidad recibe de otras entidades para financiar gastos recurrentes o de funcionamiento. Estas transacciones se caracterizan por ser una entrega de dinero, bienes o servicios sin recibir a cambio un valor económico directo.

Los valores que recibe la entidad por este concepto están relacionados con la participación del 15% del impuesto predial recaudado por el municipio de Floridablanca y por el recaudo de cuotas partes generado por los cobros que realiza la entidad.

DESCRIPCIÓN DE LA RENTA	VALOR PROYECTADO
Participaciones distintas del SGP	
- Municipio de Floridablanca	\$ 24.077.007.000
Recursos del Sistema de Seguridad Social	
- Cuotas Partes Pensionales	\$ 37.808.000
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 24.114.815.000

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. La Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos *“que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales”*.

1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los recursos provenientes de inversiones financieras y de los intereses de los fondos que tiene la CDMB en cuentas de ahorro y corriente, se utilizan para financiar los diferentes proyectos que ejecuta la entidad. La cifra que se estima recibir para el año 2026 es de **\$ 1.526.673.000**. El monto se determinó considerando el presupuesto básico del año 2025 y estimando un comportamiento ágil de pagos en el año proyectado, conllevando a que los recursos en las entidades financieras en dicho lapso de tiempo sean muy bajos.

1.1.2.06 APORTES DE LA NACIÓN

Acorde con el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación 2026, cuyo texto definitivo aprobado en sesiones plenarias del Senado de la República de los días 15 y 16 de octubre de 2025 al Proyecto de Ley Número 83 de 2025 Senado, y 102 de 2025 Cámara “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”, publicado en la Gaceta del Congreso N° 2043 del 28 de octubre de 2025 se puede establecer que en la sección presupuestal 3213 – Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, se tiene una apropiación presupuestal por **\$ 1.702.100.000** destinada al presupuesto de funcionamiento

1.3 TOTAL DE INGRESOS

Los ingresos totales proyectados en la vigencia 2026 ascienden a **CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 132.907.794.000) MONEDA LEGAL**, cuyo cálculo se encuentra discriminado en el cuadro 1.

Cuadro 1. Presupuesto Básico de Ingresos

CÓDIGO	CONCEPTO	VR. PARCIAL	VALOR TOTAL
1.1.	INGRESOS CORRIENTES		129.679.021.000
1.1.01	TRIBUTARIOS		94.152.751.000
1.1.01.01	Impuestos Directos	94.152.751.000	

CÓDIGO	CONCEPTO	VR. PARCIAL	VALOR TOTAL
1.1.01.01.014	Sobretasa Ambiental	94.152.751.000	
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		35.526.270.000
1.1.02.01	Contribuciones	5.422.244.000	
1.1.02.01.005	Contribuciones Diversas	5.422.244.000	
1.1.02.01.005.64	Contribución Sector Eléctrico	5.422.244.000	
1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos	5.421.156.000	
1.1.02.02.036	Evaluación Licencias y Trámites Ambientales	721.580.000	
	Aprovechamiento Forestal	99.984.000	
1.1.02.02.037	Seguimiento a Licencias y Trámites Ambientales	20.634.000	
1.1.02.02.055	Tasas por Uso de Agua	1.228.242.000	
1.1.02.02.088	Tasas Retributivas	3.350.716.000	
1.1.02.03	Multas, Sanciones e Interés de Mora	240.237.000	
1.1.02.05	Venta de Bienes y Servicios	327.818.000	
1.1.02.05.002.03.01	Boletas Ingreso Instalaciones CDMB	239.499.000	
1.1.02.05.002.07.01	Arriendos y Alquileres	88.319.000	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	24.114.815.000	
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	24.077.007.000	
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	37.808.000	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		1.526.673.000
1.2.05	Rendimientos financieros	1.526.673.000	
1.2.05.02	(Interés y Corrección Monet) Depósitos	1.526.673.000	
	TOTAL INGRESOS PROPIOS		131.205.694.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes		1.702.100.000
1.1.02.06.006	Trans Otras Entidades Gobierno General	1.702.100.000	
	Aportes Nación (Funcionamiento)	1.702.100.000	
	TOTAL INGRESOS		132.907.794.000

2. EGRESOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Los servicios personales asociados a nómina contemplan en la vigencia 2026 los cargos establecidos en el Acuerdo 1306 de julio de 2016. En este concepto se incorpora la totalidad de la planta establecida. En razón a que para la vigencia 2025 se ha proyectado una inflación del 5.58%; y que según lo señalado en la página web de la Función Pública en el enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/-/incremento-del-7-0-tendran-los-trabajadores-estatales-en-el-2025-y-de-ipc-causado-m%C3%A1s-1-9-para-2026#:~:text=Noticia-Servidoras%20y%20servidores%20p%C3%BAblicos%20tendr%C3%A1n%20incremento%20salarial%20del%207%20%25%20en,m%C3%A1s%201%2C9%20%25%20en%202026&text=Para%202026%20el%20aumento%20corresponder%C3%A1,de%20enero%20de%20este%20a%C3%B1o>, el Gobierno Nacional y las organizaciones sindicales del sector público contemplaron un incremento salarial para los servidores públicos para la vigencia 2026 del IPC más 1.9%, por lo cual, se presenta la propuesta de aumentar las asignaciones básicas en un porcentaje de 7.5%. El valor así calculado asciende a **\$ 8.194.056.000**. Es importante aclarar que los salarios sufrirán variación con base en los términos señalados por el Gobierno Nacional para los empleados públicos a través de Decreto. También es necesario señalar que este monto será cubierto parcialmente con los aportes que recibirá la CDMB de la Nación.

2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los valores destinados a la Adquisición de Bienes y Servicios tuvieron una revisión exhaustiva dejándose los mínimos requeridos en virtud a la austeridad del gasto público promovida desde la Dirección General.

Bajo estos parámetros, valores para el año 2026 se proyectaron en un monto total de **\$ 28.454.739.000**.

2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

La cuenta de Transferencias Corrientes tuvo un crecimiento dentro de los parámetros normales y acorde con la normatividad.

El crecimiento porcentual proyectado de la nómina de pensionados para el año 2026, fue del 10%, siendo un porcentaje más cercano a un posible crecimiento del salario mínimo legal vigente del próximo año, para un valor proyectado en la suma de **\$ 147.226.000**

Para sentencias judiciales se ha previsto una partida de **\$ 1.280.000.000**, que en su gran mayoría corresponde a procesos que tienen un avance en los estrados judiciales.

En lo relacionado con la afiliación a la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible – ASOCARS y para continuar vinculados a ICONTEC, el valor proyectado es de **\$ 43.776.000**.

La cifra total así calculada asciende a **\$ 1.471.002.000** para la vigencia 2026.

2.1.4 GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

En este grupo de cuentas se registran las partidas relacionadas con el Gravamen a los Movimientos Financieros y el valor del Impuesto Predial. Es de anotar que, como es tradicional, la entidad solicitará la exoneración de este gravamen a los Entes Territoriales, los cuales deberán ser avalados por los Concejos Municipales. Por lo anterior, el monto de **\$ 451.655.000** para la vigencia 2026 es una cifra conservadora.

Los recursos destinados al Fondo de Compensación Ambiental, creado mediante el artículo 24 de la ley 344 de 1996, son generados, acorde con la normatividad, en el 20% de los recursos recibidos por concepto de Transferencias del Sector Eléctrico, y el 10% de las restantes rentas propias, sin incluir la sobretasa ambiental ni los rendimientos financieros de ésta. El monto así calculado asciende a un total de **\$ 1.726.508.000**.

En este grupo se tiene en cuenta lo relacionado con la cuota de auditaje que se debe pagar a la Contraloría General de la República, donde partiendo del monto establecido para la vigencia 2025, se le aplicó un crecimiento del 10%, conllevando una partida para la vigencia 2026 de **\$ 281.254.000**

Calculado de esta manera, la cifra por concepto de gastos, tributos, contribuciones y demás, asciende a un total de **\$ 2.459.417.000** para el año 2026.

2.2 SERVICIO DE LA DEUDA

Los créditos que tenía a cargo la entidad fueron cancelados en su totalidad durante el año 2022, motivo por el cual no se registran partidas por este concepto para la vigencia que se está proyectando.

2.3 INVERSIÓN

Los montos por programas y proyectos que se ejecutarán en la vigencia 2026, ascienden a **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 92.328.580.000) MCTE.**

Es importante registrar que el Consejo Directivo ha aprobado a octubre partidas de vigencias futuras entre funcionamiento (\$ 11.244.244.814) e inversión (\$44.134.952.648), que ascienden a **CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 55.379.197.462) MCTE,** las cuales han sido consideradas en las cifras aquí proyectadas

A continuación, se relaciona en el cuadro 2 el consolidado de Gastos de Inversión.

Cuadro 2. Presupuesto Básico Propuesto para Inversión.

PROG	PROY	CONCEPTO	VALOR
3204		Gestión de la Información y el conocimiento Ambiental	
	1	Sistema de información interoperando para la toma de decisiones.	\$ 2.115.841.000
3299		Fortalecimiento de la Gestión y dirección del sector Ambiente y desarrollo sostenible	
	2	Modernizar y Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión sostenible de las unidades hidrográficas subsiguientes	\$ 26.284.848.000

PROG	PROY	CONCEPTO	VALOR
3203		Gestión Integral del Recurso Hídrico	
	3	Desarrollar y fortalecer el ordenamiento territorial alrededor del agua por subzonas y UHS	\$ 6.371.288.000
3206		Gestión del Cambio Climático para un desarrollo Bajo en carbono y resiliente al clima	
	4	Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo, y el Aire de nuestra jurisdicción	\$ 3.794.005.000
	5	Territorios más adaptados y resilientes frente al riesgo en la jurisdicción de la CDMB	\$ 33.462.828.000
3202		Conservación de la Biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos	
	6	Biodiversidad y cultura en el centro de la restauración	\$ 8.001.717.000
3208		Educación Ambiental	
	7	Educando para la gobernanza en el territorio- UHS	\$ 3.061.639.000
3201		Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos	
	8	Transformación productiva, hacia un crecimiento verde en el marco de la acción climática	\$ 9.236.414.000
TOTAL RECURSOS DE INVERSIÓN			\$ 92.328.580.000

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO – ISAGEN

Pago Ley 99 CDMB Dic-2025-Nov 2026				
Tarifa venta en Bloque \$/kWh	Mes de Liquidación	Fecha de pago	Generación estimada (kWh)	vr. a Liquidar Proyectado en pesos
189,02925	dic-25	ene-26	481.394.057	477.017.029
190,70158 (Estimada)	ene-26	feb-26	332.467.200	332.358.860
	feb-26	mar-26	296.026.560	295.930.094
	mar-26	abr-26	391.335.017	391.207.494
	abr-26	may-26	375.121.723	374.999.483
	may-26	jun-26	333.922.286	333.813.471
	jun-26	jul-26	495.077.076	494.915.746
	jul-26	ago-26	539.697.600	539.521.730
	ago-26	sep-26	358.012.800	357.896.135
	sep-26	oct-26	391.937.143	391.809.423
	oct-26	nov-26	538.294.629	538.119.216
nov-26	dic-26	522.288.000	522.117.803	
Total Central Hidroeléctrica Sogamoso				5.049.706.484

CERTIFICACIÓN TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO – ESSA

MES	Generación proyectada kWh	Estimado Tarifa de venta de energía en bloque (\$/kWh)	Estimado Transferencia a la CDMB \$
ene-26	4.158.370,5	\$ 196	\$ 24.506.019
feb-26	4.460.774,8	\$ 196	\$ 26.288.142
mar-26	5.217.620,0	\$ 196	\$ 30.748.366
abr-26	7.319.881,1	\$ 196	\$ 43.137.366
may-26	4.422.149,9	\$ 196	\$ 26.060.519
jun-26	6.888.043,7	\$ 196	\$ 40.592.471
jul-26	7.329.469,2	\$ 196	\$ 43.193.870
ago-26	5.861.915,5	\$ 196	\$ 34.545.315
sep-26	5.287.480,7	\$ 196	\$ 31.160.068
oct-26	3.193.768,5	\$ 196	\$ 18.821.448
nov-26	3.976.392,5	\$ 196	\$ 23.433.591
dic-26	5.099.266,7	\$ 196	\$ 30.050.889
Total	63.215.133,0		\$ 372.538.062,6



Año